

# Orden de Compra



UNIVERSIDAD  
DE SANTIAGO  
DE CHILE

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363  
Santiago RM  
CHILE  
RUT:60.911.000-7

**Prove:** 0000000066  
EDICIONES SOFTWARE S.L  
FERROCARRILES CATALANES 97-117, 2° P1, OF 18 BARCELONA  
Santiago RM  
CHILE

## Despacho p/Impr

<b>Pedido Prove</b>	<b>F</b>	<b>Revisión</b>	<b>Pág</b>
USACH-0000007395	12/28/2021		1
<b>Condic Pago</b>	<b>Cond Flete</b>	<b>Mét Env</b>	
30 días	Destino c/Derechos Pagados	Camión	
<b>Compr</b>	<b>Teléf</b>	<b>Moneda</b>	
ORTIZ PEDRO		EUR	

**Fact:** Avenida Ecuador 3555, Unidad de Adquisiciones  
Santiago RM  
CHILE

**Inscr IVA:** CL 0609110007

Estándar

Lín-Env	Art/Descripción	CantidadUM	Prc Ped	Impt Extend	Item
1- 1	Biblioteca Online ENI, renovación desde el 09/11/2021 hasta 31/12/2021	USACH(017) 1.00 UN	433.32	433.32	G227
<b>Total Programa</b>				<u>433.32</u>	
<b>Total Art 55111513-01</b>				<u>433.32</u>	
2- 1	Biblioteca Online ENI, renovación desde el 01/10/2022 hasta 10/11/2022	USACH(017) 1.00 UN	2,166.68	2,166.68	G227
<b>Total Programa</b>				<u>2,166.68</u>	
<b>Total Art 55111513-01</b>				<u>2,166.68</u>	
<b>Impt Total Ped</b>				<u>2,600.00</u>	

### Comentarios:

Regulariza y autoriza trato directo para el servicio de suscripción de base de datos Ebooks denominada biblioteca online ENI para la Unidad de Bibliotecas de la Universidad de Santiago de Chile.  
Según Resolución N°8965 23/12/21

Firma  
Jefe de Compras

Firma  
Jefe Unidad Adquisiciones

REPUBLICA DE CHILE  
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE  
SECRETARÍA GENERAL  
DIRECCIÓN JURÍDICA

**REGULARIZA Y AUTORIZA TRATO  
DIRECTO PARA EL SERVICIO DE  
SUSCRIPCIÓN DE BASE DE DATOS  
EBOOKS DENOMINADA BIBLIOTECA  
ONLINE ENI PARA LA UNIDAD DE  
BIBLIOTECAS DE LA UNIVERSIDAD DE  
SANTIAGO DE CHILE**

**SANTIAGO, 23/12/2021 - 8965**

**VISTOS:** El DFL N° 149, de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; su Reglamento contenido en el Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda N° 250 de 2004; la Ley N° 21.094 sobre universidades estatales; el Decreto Universitario N° 3, de 2021; el Decreto Supremo N° 241, de 2018, del Ministerio de Educación; la Resolución Exenta N° 9.515 de 2013 que delega las facultades que indica y el Decreto de nombramiento N° 37 de 2019; el Decreto Universitario N° 755 de 1988 y la Resolución N° 1.117 de 1995; y lo dispuesto en las Resoluciones N° 7 de 2019 y N° 16 de 2020, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

a) Que, la Unidad de Bibliotecas, es una dependencia que tiene por misión mantener y mejorar su oferta de recursos de información para las necesidades de los programas de pre y postgrado que imparte la Universidad de Santiago de Chile.

b) Que, en el contexto antes descrito, se requiere contratar la suscripción a la base de datos Ebooks denominada "Biblioteca Online ENI", desde el 09 de noviembre de 2021 al 10 de noviembre de 2022, la que consiste en una plataforma compatible con EzProxy para autenticación de usuarios del portal Web del Sistema de Bibliotecas USACH. La biblioteca digital ENI cuenta con todo su catálogo online de ediciones ENI de forma gratuita, con acceso multiusuario, incorporación inmediata de las novedades editoriales, un buscador integrado, acceso ilimitado 24 horas al día y 7 días a la semana, marcapáginas y bloc de notas personalizadas.

c) Que, en este sentido, la unidad requirente elaboró los Términos de Referencias con fecha 27 de octubre del año 2021 y gestionó la solicitud en Peoplesoft N° 54.920 de fecha 03 de noviembre de 2021, que da cuenta de la disponibilidad presupuestaria de la Universidad para la contratación en comento.

d) Que, revisado el catálogo de bienes y servicios disponibles en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), se constató que las suscripciones que se requiere adquirir no se encuentran disponibles bajo modalidad de Convenio Marco.

e) Que, con la finalidad de materializar la contratación requerida, la Universidad obtuvo la cotización denominada "confirmación de pedido", de fecha 26 de octubre de 2021, de la empresa Ediciones Software S.L. (Ediciones ENI), con sede en España.

f) Que, de conformidad con el artículo 10 N° 5 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886,

procede la contratación directa cuando se trate de convenios de prestación de servicios a celebrar con personas jurídicas extranjeras que deban ejecutarse fuera del territorio nacional, lo que ocurre en la especie, toda vez que el servicio requerido corresponde a la suscripción a la base de datos Ebooks denominada "Biblioteca Online ENI", siendo un servicio digital de prestación remota.

g) Que, a su vez, el artículo 10 N° 4 del cuerpo normativo antes citado, autoriza la contratación directa de bienes y servicios cuando existe un proveedor único en el mercado, lo que se configura respecto del proveedor Ediciones Software S.L. (Ediciones ENI), ya que éste es el único proveedor de Biblioteca Online ENI, siendo los creadores y propietarios, situación de la que da cuenta la carta de emitida por la empresa de fecha 26 octubre de 2021.

h) Que, en consideración a los antecedentes expuestos precedentemente, esta autoridad administrativa estima que se configuran en la especie las causales de trato directo establecidas en el artículo 10, numerales 4 y 5, del Decreto Supremo N° 250, ya individualizado, en el entendido que solo existe un proveedor del servicio y se trata de un convenio de prestación de servicios a celebrarse con una persona jurídica extranjera que debe ejecutarse fuera del territorio nacional, dado su carácter de servicio digital de prestación remota, por lo que procede la contratación del proveedor Ediciones Software S.L. (Ediciones ENI), para la contratación de la suscripción de la plataforma Biblioteca Online ENI.

i) Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 N° 6 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, procede realizar las contrataciones de bienes y servicios en soporte papel en los casos de trato directo indicados en el artículo 10 N° 5, cuando se contrate con proveedores extranjeros que por razones de idioma, sistema jurídico, sistema económico o culturales, u otra de similar naturaleza, sea indispensable efectuar el procedimiento de contratación fuera del Sistema de Información.

j) Que, atendido lo anterior, se hace imprescindible efectuar la contratación del servicio detallado en el considerando b), fuera del portal Mercado Público, por tratarse de un proveedor extranjero que no se encuentra inscrito en el mismo.

k) Que, de acuerdo con lo informado por la Unidad de Bibliotecas, mediante correo electrónico de fecha 14 de diciembre de 2021, el servicio se está prestando desde el día 09 de noviembre del año en curso, situación que se regulariza mediante este acto administrativo, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas a que hubiere lugar.

l) Que, sin perjuicio de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 250 del 2004, modificado por el artículo único del Decreto Supremo N° 821 de 2019, ambos del Ministerio de Hacienda, los Términos de Referencia elaborados por la unidad requirente citados en el considerando c) serán considerados un antecedente justificativo de la presente compra, que forma parte de la presente resolución, atendidos los principios de eficiencia, eficacia y economía procedimental establecidos en los artículos 3 de la Ley N°18.575 y 9 de la Ley N°19.880, respectivamente.

## RESUELVO:

1. **REGULARÍZASE Y AUTORIZÁZASE** la contratación con la empresa Ediciones Software S.L. (Ediciones ENI), domiciliada en P° Ferroc. Catalanes, 97-117-, 2° pl., Ofic. 18, 08940 – Cornellá de Llobregat, Barcelona, España, para el pago internacional de la suscripción a la base de datos Ebooks denominada "Biblioteca Online ENI", desde el 09 de noviembre de 2021 al 10 de noviembre de 2022, por el valor total de EUR 2.600.-, exento de IVA.

2. **IMPÚTESE** el gasto derivado de la presente contratación, por el monto total indicado en el Resuelto N° 1 al Centro de Costo 017, ítem G227, proyecto 408, del presupuesto vigente de la Universidad, y a la cuenta corriente N° 5050 del Banco Estado, y páguese en su valor equivalente a moneda chilena al momento de efectuarse el pago.

3. **IMPÚTESE** el gasto operacional bancario hasta por un monto de EUR 80.- al centro de costo 017, ítem G267, proyecto 408, del presupuesto universitario vigente y páguese en su valor equivalente a moneda chilena al momento de efectuarse el pago.

4. **PUBLÍQUESE** la presente resolución y los demás antecedentes establecidos en el artículo 62 N° 6 del Reglamento de la Ley N° 19.886, en la página [www.transparenciaactiva.usach.cl](http://www.transparenciaactiva.usach.cl).

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,**  
**MANUEL PARDO PINO, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.**

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.  
Saluda a usted,

**ÁNGEL JARA TOBAR**  
**SECRETARIO GENERAL (S)**



MPP/AJT/MTA/MCC/PRR/FMM

Distribución:

- 1. Contraloría Universitaria
  - 1. Unidad de Bibliotecas
  - 1. Departamento de Finanzas y Tesorería
  - 1. Unidad de Adquisiciones
  - 1. Oficina de Partes
  - 1. Archivo Central
- HR 772 / CDP 54.920